

Ciudad de México, 30 de enero de 2026

CIRCULAR No. 06

**PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES
TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
PRESENTES**

Me refiero al **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027."** [IECM/ACU-CG-015/2026], aprobado el treinta de enero de dos mil veintiséis en la Cuarta Sesión Urgente del Consejo General.

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, fracción III y 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y lo ordenado en el punto **CUARTO** del Acuerdo citado; respetuosamente se les comunica la determinación aprobada por el Consejo General, para su ejecución y seguimiento en lo que corresponda a sus ámbitos de competencia.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Mismo Fin. Presentes.
Lic. Yazmín Jessica Fragozo González. Directora del Secretariado. Mismo Fin. Presente.

Archivo.

Validó	Pablo Cabañas Leal
Elaboró	Pablo Cabañas Leal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la *Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.*

G l o s a r i o:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Comisión	Comisión Provisional de Votos Anticipados
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
Estrategia	Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento	Reglamento de Elecciones del INE
Reglamento de Sesiones	Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Voto anticipado	Votación y Opinión anticipada para personas residentes en el extranjero, en estado de postración, cuidadoras primarias y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la *Gaceta Oficial* la *Constitución Local*.

- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la *Gaceta Oficial* el Decreto por el que se abrogó el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y la *Ley Procesal Electoral del Distrito Federal* y se expidió el *Código*, así como la *Ley Procesal de la Ciudad de México*.
- III. El 4 de agosto de 2017 el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2017, aprobó el *Reglamento Interior del Instituto Electoral*, cuyas últimas reformas y adiciones fueron aprobadas mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, del 24 de agosto de 2023, publicado en la *Gaceta Oficial* el 4 de septiembre de esa anualidad.
- IV. El 20 de febrero de 2019, al resolver los juicios ciudadanos SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, la Sala Superior del *Tribunal Federal*, determinó que las personas en prisión preventiva que no han sido sentenciadas tienen derecho al voto, en virtud de que se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia.
- V. El 12 de agosto de 2019 se publicó en la *Gaceta Oficial* el Decreto por el que se abrogó la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y se expidió la *Ley de Participación*, que entró en vigor al momento de su publicación, cuya reforma más reciente fue publicada en la *Gaceta Oficial* el 17 de diciembre de 2024.
- VI. El 9 de enero de 2020 la Jefatura de Gobierno publicó en la *Gaceta Oficial* el Decreto por el que se reformaron los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero y, 76, fracción VII del *Código*. Asimismo, se derogaron los artículos 4, Apartado B, fracción III, 13, párrafo tercero, 76, fracción V, y Vigésimo Quinto Transitorio del ordenamiento de referencia, en materia de voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

- VII.** El 31 de mayo de 2023 el Congreso aprobó el dictamen con modificaciones, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del *Código*, en materia de voto de personas en postración, que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales.
- VIII.** El 2 de junio de 2023 se publicaron en la *Gaceta Oficial* los Decretos por los que se reformaron diversos artículos del *Código*, con el propósito de reconocer el voto de las personas en estado de postración.
- IX.** El 31 de octubre de 2023 el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2023, aprobó diversas reformas al *Reglamento de Sesiones*, reformado el 21 de enero de 2025 mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025.
- X.** El 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que aprobó la designación de diversas personas que integrarían los máximos órganos de dirección de distintos Organismos Públicos Locales Electorales, entre ellos de este Instituto Electoral, designando a las ciudadanas María de los Ángeles Gil Sánchez, Maira Melisa Guerra Pulido y Cecilia Aída Hernández Cruz, por un periodo de siete años, quienes rindieron a protesta de ley en sesión solemne del Consejo General el 1 de octubre de 2024.
- XI.** El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-146/2024, el Consejo General aprobó modificaciones a los *Lineamientos del Sistema de Firma Electrónica para la suscripción de actos o documentos institucionales*, y a los *Lineamientos Generales del Sistema Electrónico por Internet*, ambos del Instituto Electoral.
- XII.** El 15 de noviembre de 2024 la Junta Administrativa del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-JA119-24, aprobó el *Procedimiento para instrumentar la Modalidad Digital de Votación/Opinión en Mecanismos de Democracia Directa y Participativa*.

- XIII.** El 7 de noviembre de 2025, el Consejo General, en su Sexta Sesión Urgente, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-107/2025, determinó la creación de la Comisión, la cual no podrá exceder más de un año su periodo de funcionamiento, a partir de la fecha de su instalación- así como su integración, quedando de la siguiente manera:

C.E. María de los Ángeles Gil Sánchez.	Presidenta
C.E. Maira Melisa Guerra Pulido.	Integrante
C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz.	Integrante

- XIV.** El 21 de noviembre de 2025, se instaló formalmente la Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del Acuerdo previamente referido.

- XV.** El 9 de enero de 2026, el Consejo General, en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó, entre otros Acuerdos, los siguientes:

- *La Modalidad Digital de Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2026).*
- *La Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026).*
- *Modelo de Operación para la instrumentación de la votación y opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en prisión preventiva para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Acuerdo IECM/ACU-CG-008/2026).*

- XVI.** El 24 de enero de 2026, en su Tercera Sesión Urgente, el Consejo General aprobó modificar la *Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-2/2026*, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2026.
- XVII.** El 28 de enero de 2026, en su Primera Sesión Urgente, la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la *Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027* (ACU/COVA/06/2026) para someterlo a consideración de este Consejo General.

Considerandos:

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11, de la *Constitución Federal*; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r), de la *Ley General*; 46, párrafo primero, inciso e), y 50 de la *Constitución Local*; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero, del *Código*, el Instituto Electoral es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local.

2. Que los artículos 46, apartado A, inciso e), de la *Constitución Local*, así como 33 y 36, párrafo tercero del *Código*, establecen que se considera como órgano autónomo, entre otros, a este Instituto Electoral, al cual se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que, sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, relativas a la buena administración de los recursos públicos, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.
3. Que el artículo 1, numeral 2 de la *Constitución Local* reconoce que la soberanía reside en el pueblo y se ejerce de diferentes maneras: en la elección y ejercicio del cargo de los poderes públicos, así como en los distintos mecanismos y herramientas que forman parte del catálogo de figuras de democracia directa y participativa.
4. Que el artículo 3, numeral 1 de la *Constitución Local*, señala que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, reconociendo a todas las personas tanto la libertad como la igualdad de derechos; además de establecer la obligación de que toda actividad pública deberá estar guiada por el respeto y garantía de éstos.
5. Que en el artículo 4, apartado A, numerales 1 y 3, y apartado B, numeral 4 de la *Constitución Local* se reconoce que todas las personas en la Ciudad de México gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la *Constitución Federal*, los tratados internacionales, la propia *Constitución Local*, así como las

normas generales y locales, estando todas las autoridades obligadas a promover, respetar, proteger y garantizarlos, atendiendo la perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad. Además, en el apartado C de dicho artículo se establece que la Ciudad de México garantizará la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, prohibiendo toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente de cualquier manera contra la dignidad humana.

6. Que el artículo 11 de la *Constitución Local* establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.
7. Que el Libro Sexto de la *Ley General* establece las bases para la implementación del voto extraterritorial, destacando que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen sus constituciones locales.
8. Que de conformidad con el artículo 141 de la *Ley General*, las y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional que, por una incapacidad física, no puedan acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondientes a su domicilio, tienen el derecho de solicitar su inscripción por escrito.

9. Que el artículo 330 de la *Ley General* determina los requisitos que deberá cumplir la ciudadanía residente en el extranjero para ejercer su voto, por lo que, en correlación con el artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la *Constitución Federal*, se establecen las bases, plazos y el procedimiento para conformar el padrón electoral y la lista nominal de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, siendo esta una atribución exclusiva del INE.
10. Que el artículo 101, numeral 4, del *Reglamento* señala que la implementación y ejecución del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero será responsabilidad del INE, cuando se trate de las elecciones siguientes: Presidencia de la República; Senadurías; Gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como otros cargos de elección popular, siempre y cuando la Constitución de la entidad federativa correspondiente prevea el voto de las y los Mexicanos Residentes en el extranjero; y mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, se determinen y que se encuentren previstos para las y los mexicanos residentes en el extranjero, en las leyes federales.
11. Que el artículo 102 del *Reglamento* atribuye al Consejo General del INE la emisión de los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales.
12. Que el artículo 26, apartado B, de la *Constitución Local*, establece que las personas habitantes y originarias de la Ciudad de México tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de esta entidad federativa.

13. Que en el artículo 50, párrafo 1, de la *Constitución Local* se establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. Asimismo, que este tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
14. Que de conformidad con el artículos 50, numeral 3, de la *Constitución Local*; así como el artículo 2, párrafo tercero, y 34, fracciones I y II del *Código*, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizará con perspectiva de género, inclusión y enfoque de derechos humanos; además de velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales contenidas en el *Código*.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del *Código*, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la *Constitución Federal*, la *Constitución Local*, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular, entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
16. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del *Código*, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en la *Constitución Federal*, la *Constitución Local*

y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la *Constitución Federal*.

17. Que el artículo 4, Inciso C), fracción II, Quater del *Código* define como Estado de Postración el abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente, derivado de alguna discapacidad certificada médicamente.
18. Que, adicionalmente, a lo establecido en el *Código*, de manera orientadora se ha tomado como referente la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-639/2024, en la que la Sala Superior del TEPJF ordenó al Consejo General del INE implementar las medidas que estimara adecuadas y que en ese momento del Proceso Electoral 2023-2024 fueran viables para permitir el ejercicio del voto de las personas ciudadanas con discapacidad y personas cuidadoras primarias que presentaron las solicitudes que dieron origen a la propia sentencia.

La Sala Superior del TEPJF consideró que, con base en los principios de progresividad y pro homine en la interpretación de los Derechos Humanos, la medida establecida debía dirigirse a las personas ciudadanas con discapacidad y personas cuidadoras primarias de todas las entidades federativas del país, residentes en territorio nacional para los subsecuentes procesos electorales.

Con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y promover la participación incluyente en los procesos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, se reconoce la importancia de considerar las condiciones particulares de las personas cuidadoras primarias, ya que tienen un papel fundamental en la cohesión comunitaria.

- 19.** Que de conformidad con el artículo 6 del *Código*, en la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, para la diputación migrante, personas magistradas y juzgadoras; y las personas en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México, tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto. Asimismo, las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías, cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y presupuesto participativo en la Ciudad de México.
- 20.** Que los artículos 8 y 36, tercer párrafo, fracción III BIS, del *Código* señalan que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan a, entre otros, garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.
- 21.** Que en términos del artículo 37 del *Código*, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; Junta Administrativa; Órganos Ejecutivos a saber: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y Direcciones Ejecutivas; Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión, que corresponde al Órgano de Control Interno; Órganos Técnicos, a saber: Unidades Técnicas; Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales; y, las Mesas Directivas de Casilla.
- 22.** Que en términos de lo previsto en los artículos 37, fracción I, 41, párrafos primero, segundo y tercero, y 46 del *Código*, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos, solo con derecho a voz; como invitados permanentes con derecho a voz, una persona diputada de cada grupo

parlamentario del Congreso. Durante los procesos electorales para la integración del Poder Judicial Local, los partidos políticos y los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México no contarán con representantes ante el Consejo General.

- 23.** Que de conformidad con el artículo 50, fracciones I, IV, V y LII, del *Código*, el Consejo General tiene, entre otras facultades, las siguientes:
- I. Implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la *Constitución Federal*, la *Constitución Local*, las leyes generales y el *Código*.
 - IV. Designar a quienes presidan e integren las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités; y
 - V. Crear Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral;
- 24.** Que el artículo 50, fracción II, inciso e), segundo párrafo, del *Código* establece como atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero, en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o, en su caso, el Consejo General. Adicionalmente, el inciso g) de la referida fracción establece la atribución de aprobar los Acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional; para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.

25. Que el artículo 52 del *Código* establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.
26. Que el artículo 69 del *Código* establece que el Consejo General, en todo tiempo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso.
27. Que el artículo 70 bis del *Código* mandata que, para garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme, durante las elecciones para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local, Alcaldías y cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Consejo General conformará una Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto.
28. Que el artículo 76 del *Código* establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de Persona Diputada Migrante y, en su caso, del Poder Judicial de la Ciudad de México, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, personas en prisión preventiva y de las personas en estado de postración.
29. Que el artículo 364 del *Código*, en armonía con lo señalado con la *Constitución Local*, respecto con la democracia participativa, reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de este tipo de democracia: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

- 30.** Que de conformidad con el artículo 56, numeral 5 de la *Constitución Local* en cada unidad territorial se elegirá democráticamente a un órgano de representación ciudadana, mediante voto universal, libre, directo y secreto, a convocatoria del organismo público electoral local. Éste fungirá como órgano de representación de la unidad territorial y estará conformado por nueve integrantes honoríficos, con una duración de tres años. Su elección, organización y facultades atenderán a lo previsto en la ley de la materia.
- 31.** Que de conformidad con los artículos 83 y 84 de la *Ley de Participación*, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta; mismos que tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años. Órganos que tendrán, entre otras atribuciones, la de representar los intereses colectivos de las personas habitantes de cada unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial.
- 32.** Que el artículo 96 de la *Ley de Participación* señala que la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria se realizará cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya convocatoria se emitirá en la primera quincena de enero.
- 33.** Que el artículo 97 de la *Ley de Participación* dispone que el Instituto Electoral coordinará y organizará el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en cada demarcación territorial; a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada unidad territorial.

- 34.** Que los artículos 116 y 117, párrafo primero, de la *Ley de Participación* establecen que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.
- 35.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la *Ley de Participación*, el Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo: aprobar los Acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión. Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías.
- 36.** Que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, en coordinación con las direcciones ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización Electoral y Geoestadística, y de Participación Ciudadana y Capacitación, así como la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, elaboró la *Estrategia* mediante la cual se establecen los elementos técnicos y operativos necesarios para promover el voto anticipado entre la ciudadanía de la Ciudad de México, incluida la residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, así como la que se encuentra en prisión preventiva.

37. Que el 28 de enero de 2026, en su Primera Sesión Urgente, la Comisión aprobó someter el presente Proyecto de Acuerdo y la *Estrategia* como su Anexo, a la consideración del Consejo General (ACU/COVA/06/2026).

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la *Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.*

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Comisión Provisional de Votos Anticipados, para que, con apoyo de las secretarías Ejecutiva y Administrativa, de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de las direcciones distritales, efectúe las acciones tendentes a supervisar la instrumentación de la Estrategia citada en el punto de Acuerdo PRIMERO.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento de la Secretaría Administrativa, de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante circular, el presente Acuerdo y su Anexo para su ejecución y seguimiento en lo que corresponda a sus ámbitos de competencia.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que coordine las actividades de difusión establecidas en el documento Anexo, en colaboración con las áreas ejecutivas y técnicas involucradas.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y, para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Urgente celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: XsagQvVuBrxD7eHbBC5Yh4smCTFafkirarjUuZ+LPdg=
Fecha de Firma: 30/01/2026 03:25:55 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: WLSq10TwuoWKWHa5xZtlwTcYpFI7++3sc04bdnX2B44=
Fecha de Firma: 30/01/2026 03:44:19 p. m.



Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la Emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Enero, 2026
Versión 2.3



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación
de la Elección y la Consulta

Contenido

Glosario	3
Presentación	5
Marco Jurídico	6
Personas Residentes en el Extranjero	7
Personas en Estado de Postración y sus Cuidadoras Primarias	7
Personas en Prisión Preventiva	8
Objetivos	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos	9
Líneas estratégicas.....	11
Línea Estratégica 1. Promover la participación de las PRE en la Elección y la Consulta, a través de acciones de vinculación, difusión y capacitación.	12
Programación de acciones	12
Línea Estratégica 2. Incentivar la participación efectiva de las PEP y sus PCP, mediante acciones de coordinación, difusión accesible y apoyo personalizado	16
Programación de acciones	17
Línea Estratégica 3. Promover la participación efectiva de las PPP, mediante acciones de difusión, capacitación y vinculación con redes familiares y penitenciarias	19
Programación de acciones	19
Mecanismos de seguimiento	20



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Glosario

Abreviaturas/ Acrónimos	Definición
Aula virtual	Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana
Código	Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Consulta	Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027
Convocatoria Única	Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
COVA	Comisión Provisional de Votos Anticipados
COPACO	Comisiones de Participación Comunitaria
DD	Dirección(es) Distrital(es)
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos
Elección	Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026
Estrategia	Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la Emisión del Voto y la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IMME	Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Abreviaturas/ Acrónimos	Definición
LUCI	Ludoteca Cívica
Manual GOC	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027
Modelo de Operación	Modelo de Operación para la instrumentación de la votación y opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en prisión preventiva para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
PCP	Personas Cuidadoras Primarias
PEP	Personas en Estado de Postración
PPP	Personas en Prisión Preventiva
PRE	Personas Residentes en el Extranjero
SEI	Sistema Electrónico por Internet
Subsecretaría	Subsecretaría de Seguridad Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCSyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Voto Anticipado	Voto y Opinión anticipadas para personas Residentes en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en prisión preventiva para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Presentación

El Instituto Electoral, como organismo público autónomo encargado de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, reconoce la importancia de diseñar e implementar estrategias incluyentes que aseguren el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Por ello, atiende a aquellos grupos que enfrentan barreras adicionales para participar en los procesos democráticos, a fin de consolidarse como una autoridad electoral comprometida con la ampliación y protección de los derechos político-electorales en condiciones de igualdad y no discriminación.

Esta Estrategia da cumplimiento al compromiso establecido en el Programa de Trabajo de la COVA, en el que se prevé la elaboración de una estrategia de comunicación integral. Su propósito es garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad y de aquellas personas que enfrentan obstáculos para ejercer su derecho a participar de manera presencial en los mecanismos democráticos previstos en la normatividad, bajo los principios de igualdad, inclusión y no discriminación. En este contexto, el Instituto Electoral reafirma su compromiso de eliminar las barreras que restringen su participación tanto en la Elección como en la Consulta, promoviendo el acceso efectivo y equitativo a los mecanismos que permiten el ejercicio de sus derechos.

Cabe mencionar que se considera la participación de las DD, con la coordinación de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, en algunas actividades y acciones, toda vez que su labor es fundamental en materia de difusión en territorio y su vinculación con liderazgos comunitarios, redes vecinales, autoridades locales y en materia de orientación en las propias sedes distritales.

Asimismo, para efectos de una adecuada implementación de algunas de las acciones consideradas en la Estrategia, se prevé la colaboración y coordinación con otras instituciones públicas del Estado mexicano, entre ellas, el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como organizaciones de la sociedad civil, y colectivos de personas ciudadanas residentes en el extranjero.

La Estrategia, además, detalla las líneas de acción necesarias para fomentar la participación en la Elección y la Consulta, además del ejercicio del voto anticipado de las PRE, PEP, PCP y PPP mediante una comunicación institucional incluyente, accesible y no discriminatoria. En ese sentido, la Estrategia se constituye como una herramienta estratégica que coadyuva a la ampliación del ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, sobre todo aquella perteneciente a diversos grupos de atención prioritaria y, en esa medida, también se fortalece el posicionamiento del Instituto Electoral como una autoridad comprometida con la participación ciudadana en todas sus expresiones.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Marco Jurídico

El artículo 6 del Código reconoce el derecho de las personas ciudadanas de la Ciudad de México para participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. En específico, se establece que las PRE tendrán derecho a emitir su voto, así como las PEP y PCP con Credencial para votar de la Ciudad de México.

En relación con las PPP sin sentencia firme, se establece que tienen derecho, entre otros, a emitir su opinión en el presupuesto participativo en la Ciudad de México. En este sentido, este Instituto Electoral determina procedente la aplicación de los principios de progresividad e interdependencia de los derechos humanos y *pro persona* a que se refieren los artículos 1 de la Constitución Federal en relación con el 4, Apartado B, numeral 3 de la Constitución Local, a efecto de que las PPP participen en la Elección y la Consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad que tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, procesos electivos de personas juzgadoras, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Asimismo, conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código, tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana. Para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la elección de los órganos de representación ciudadana, y la Consulta de presupuesto participativo de la Ciudad de México, se realizará de acuerdo con lo que establece la Ley de Participación, y el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo.

De acuerdo con los artículos 120, párrafos primero y tercero, 121, 123 primer párrafo, y 129 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa y con tal calidad, en materia de presupuesto participativo tiene entre sus atribuciones emitir la Convocatoria; asesorar y capacitar a las personas integrantes de las COPACO, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo. A su vez, la organización de dicha consulta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 120, párrafo tercero de dicha Ley, estará a cargo del Instituto Electoral, la cual se realizará el primer domingo de mayo.

Respecto de la Elección, la Ley de Participación Ciudadana establece en sus artículos 95, 96, 97 y 98 que el Instituto Electoral tiene las atribuciones de emitir la Convocatoria; y coordinar y organizarla. La Jornada Electiva Única se realizará el primer domingo de mayo.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Personas Residentes en el Extranjero

El artículo 20, numeral 3, de la Constitución Local establece que las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, para el apoyo en los trámites respectivos.

En el mismo sentido, en el artículo 11 establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

El Libro Sexto de la Ley General establece las bases para la implementación del voto extraterritorial, destacando que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen sus constituciones locales.

En complemento, el artículo 59 de la Ley de Participación establece que las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residan en el extranjero o en una entidad federativa diferente de la Ciudad, podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular, de manera digital, de acuerdo con lo que establezca la autoridad electoral.

El artículo 50, fracción II, inciso e), segundo párrafo, del Código establece como atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero y en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o, en su caso, el Consejo General.

Personas en Estado de Postración y sus Cuidadoras Primarias

El artículo 4, Inciso C), fracción II, Quater del Código define como Estado de Postración el de abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente, derivado de alguna discapacidad certificada médicamente.

El artículo 6, fracción I, tercer párrafo del Código, establece que la ciudadanía en estado de postración con Credencial de elector de la Ciudad de México tiene a salvo sus derechos para ejercer su voto en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Adicionalmente a lo establecido en el Código, de manera orientadora se ha tomado como referente en la sentencia dictada en el expediente SUPJDC-639/2024, la Sala Superior del TEPJF ordenó al Consejo General INE implementar las medidas que estimara adecuadas y que en ese momento del Proceso Electoral 2023-2024 fueran viables para permitir el ejercicio del voto de las personas ciudadanas con discapacidad y personas cuidadoras primarias que presentaron las solicitudes que dieron origen a la propia sentencia.

La Sala Superior del TEPJF consideró que, con base en los principios de progresividad y pro homine en la interpretación de los Derechos Humanos, la medida establecida debía dirigirse a las personas ciudadanas con discapacidad y personas cuidadoras primarias de todas las entidades federativas del país, residentes en territorio nacional para los subsecuentes procesos electorales.

Con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y promover la participación incluyente en los procesos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, se reconoce la importancia de considerar las condiciones particulares de las personas cuidadoras primarias, ya que tienen un papel fundamental en la cohesión comunitaria

Asimismo, el artículo 36, párrafo tercero, fracción XI y párrafo sexto, inciso s) del mismo ordenamiento, establece que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientadas a impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, al tiempo que le reconoce como una atribución la posibilidad de determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero y en estado de postración, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinente.

En congruencia con lo anterior, el artículo 50, fracción XXX, dispone que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana, con base en la propuesta que le presente la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Personas en Prisión Preventiva

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Federal resolvió el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, en el que concluyó que las PPP que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar porque se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia, y ordenó al INE que “implementara un programa, antes del año dos mil veinticuatro, a fin de garantizar el derecho a votar de las personas en prisión preventiva”.

En armonía con lo anterior, el 2 de junio de 2023, el Congreso de la Ciudad de México estableció en el Artículo 6 del Código que las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, las Alcaldías y cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en el presupuesto participativo en la Ciudad de México.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Objetivos

Objetivo general

Establecer las actividades necesarias para el ejercicio de los derechos de participación de las PRE, PEP, PCP y PPP mediante el acceso a información clara, oportuna y accesible sobre la Elección y la Consulta, que incluya los procedimientos y/o mecanismos de participación, las etapas y tiempos clave del proceso y los mecanismos disponibles para emitir su voto y opinión, a través del diseño e implementación de una estrategia de difusión, comunicación y vinculación efectiva que contemple medios accesibles, materiales comprensibles, formatos inclusivos y canales de difusión adecuados a las condiciones particulares de cada grupo poblacional.

Objetivos específicos

1. Implementar campañas de comunicación segmentadas para difundir de forma accesible información de la Elección y la Consulta, destacando su relevancia en los distintos sectores de estos grupos poblacionales (PRE, PEP, PCP y PPP).
2. Diseñar y difundir materiales didácticos para explicar de forma clara y sencilla cada una de las etapas la Elección y la Consulta, con el fin de que la ciudadanía cuente con información oportuna y comprensible.
3. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las PRE, PEP, PCP y PPP, mediante acciones de acercamiento en los espacios y contextos donde se encuentren, con el propósito de incentivar su participación desde la etapa de registro de candidaturas para la Elección y de proyectos para la Consulta.
4. Ejecutar acciones de promoción, en coordinación con instancias y aliados estratégicos, para fomentar que personas pertenecientes a estos grupos poblacionales ejerzan su derecho a emitir su voto y opinión de forma anticipada.
5. Difundir de manera clara y accesible las herramientas digitales habilitadas por el Instituto Electoral, mediante tutoriales y guías visuales para asegurar que cada grupo poblacional conozca y utilice los mecanismos disponibles para su participación en la Elección y la Consulta.
6. Coordinar con las DD la ejecución de actividades que faciliten la participación efectiva de las PRE, PEP, PCP y PPP, mediante estrategias logísticas, informativas y de acompañamiento, adaptadas a las particularidades de cada grupo.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación
de la Elección y la Consulta

7. Divulgar de forma comprensible y atractiva los proyectos de presupuesto participativo inscritos, los resultados de la Consulta, así como los procedimientos de registro de candidaturas de la Elección y sus resultados, entre las PRE, PEP, PCP y PPP.
8. Establecer y fortalecer relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones públicas, privadas o sociales, nacionales e internacionales, redes comunitarias, líderes y lideresas que permitan la implementación de la estrategia de difusión, comunicación y vinculación para las PRE, PEP, PCP y PPP.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Líneas estratégicas

Los trabajos de difusión, comunicación, promoción y vinculación que realizará la UTCSyD, en coordinación con las áreas internas del Instituto Electoral, para fomentar la participación de las PRE, PEP y PCP, y PPP se distribuirán en tres líneas estratégicas.

En ese sentido, para cada línea se establecen las acciones que se realizarán directamente con cada grupo poblacional, de acuerdo con los recursos disponibles y de conformidad con lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Consejo General y por las Comisiones permanentes o provisionales, o de acuerdo con sus atribuciones.

Las líneas estratégicas presentadas a continuación, buscan ser la guía que seguirán las áreas para realizar sus acciones en los tiempos indicados, las cuales podrían tener adecuaciones siempre que tengan un beneficio para optimizar la operatividad de las actividades, el impacto, la cobertura, así como para ampliar y mejorar las condiciones de participación de las PRE, PEP, PCP y PPP.

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto de los trabajos planteados en la presente Estrategia: **1.** La difusión de actividades relacionadas con los proyectos, que se lleven a cabo después del 24 de febrero, será informativa y/o de seguimiento, no relacionada con el registro activo de proyectos; **2.** Esta se dirige a la difusión para orientar e informar a la ciudadanía sobre las diversas actividades institucionales y no a la difusión de proyectos o candidaturas que realizarán las propias personas participantes en la Elección y la Consulta¹.

Para ello, las áreas, por sí mismas o de manera coordinada, serán las responsables de realizar las acciones que se plantean en las líneas estratégicas de cada grupo poblacional en los periodos de ejecución que se establecen, de conformidad con sus atribuciones y la diversa normativa aprobada para la instrumentación del voto anticipado. Estos periodos, en su caso, podrán modificarse con el fin de favorecer las condiciones de participación de la ciudadanía en la Elección y la Consulta, y para mejorar la instrumentación de dichos mecanismos.

Por su parte, independientemente de las acciones que llevará a cabo la UTCSyD, ésta será responsable de coordinar las acciones relativas a informar sobre los avances y resultados planteados por cada una de las áreas en las líneas estratégicas, para lo cual deberá recibir los insumos necesarios que permitan el cumplimiento de la difusión en los periodos que se establecen.

En caso de haber procesos extraordinarios derivados de acatamiento de autoridad jurisdiccional se procederá conforme a las determinaciones del Consejo General, en armonía con lo establecido en el *Manual GOC*.

¹ La fecha límite de difusión será el 16 de abril de 2026. Cualquier acto de difusión que se realice fuera de ese periodo podrá ser sancionado con la cancelación del registro, de conformidad con la Convocatoria Única.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Línea Estratégica 1. Promover la participación de las PRE en la Elección y la Consulta, a través de acciones de vinculación, difusión y capacitación.

Esta línea estratégica tiene como propósito facilitar y fortalecer la participación de las PRE en la Elección y la Consulta, mediante acciones de vinculación, difusión y capacitación diseñadas de manera progresiva, inclusiva y multicanal.

Las acciones descritas deberán implementarse en armonía con lo establecido en la Convocatoria, el Modelo de Operación, el Programa Específico de Vinculación 2026 y la Estrategia de Vinculación con la Ciudadanía Migrante originaria de la Ciudad de México 2025-2027 (Estrategia de Vinculación “Voto chilango 2025-2027”) de la DVOE, cuyo objetivo es fomentar la participación de la comunidad migrante en todos los procesos democráticos de la Ciudad de México.

La estrategia pretende alcanzar a personas organizadas en comunidades o redes migrantes, y a quienes residen en el extranjero sin pertenecer a colectivos formales, para impulsar un enfoque incluyente y plural.

Para maximizar su alcance, se apoyará en canales institucionales existentes — como el portal del Instituto Electoral, el micrositio Voto Chilango, la Red Consular y redes sociales oficiales —, así como en las plataformas de aliados estratégicos.

Las actividades previstas, en caso necesario, podrán ajustarse o complementarse de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales o institucionales que surjan a lo largo del proceso.

La elaboración del material de difusión estará a cargo de la UTCSyD, previa solicitud de la DVOE en coordinación con las áreas responsables, quienes deberán proporcionar los contenidos correspondientes.

Cabe señalar que el periodo de ejecución se define a partir del inicio de la acción por parte del área responsable.

Programación de acciones

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material y medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
Elaborar banners que difundan las acciones formativas, infografías y guías de uso del SEI sobre la participación de PRE en la Elección y la Consulta a la ciudadanía, en colaboración con DEPCyC, DEGDHECyCC y DEOEyG.	UTCSyD DVOE	31/ene/26 al 15/may/26	Redes sociales	No aplica	31/ene/26 al 15/may/26
Diseñar (con apoyo de las áreas especializadas) materiales digitales, impresos y audiovisuales (infografías, cápsulas, reels, boletines, podcasts) que expliquen de forma clara y accesible los pasos para participar en la Consulta y Elección, tomando en cuenta cada una de las	UTCSyD	31/ene/26 al 30/abr/26	Infografías, cápsulas, reels, boletines, podcasts	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 30/abr/26



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material y medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
convocatorias específicas (Observación y Proyectos novedosos)					
Publicar contenidos periódicamente en redes sociales institucionales, así como boletines informativos elaborados por la DVOE en el micrositio www.votochilango.mx	UTCSyD	31/ene/26 al 30/abr/26	Contenidos en redes sociales y micrositio voto chilango	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 30/abr/26
Promover la participación de la ciudadanía residente en el extranjero mediante campañas focalizadas de pauta en la red social X, dirigidas especialmente a ciudades con alta presencia de chilangas y chilangos en el extranjero	UTCSyD	31/ene/26 al 30/abr/26	Contenido en la red social X reels	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 30/abr/26
Elaborar y difundir contenidos específicos sobre el derecho de las personas residentes en el extranjero a registrar proyectos comunitarios en su UT de preferencia, en particular para registro en el SEI, destacando la invitación a participar en la inscripción de proyectos novedosos	UTCSyD	31/ene/26 al 24/feb/26	Boletines, reels, cápsulas de video, contenido en redes sociales	A partir del 31 de enero y hasta el 17 de febrero	31/ene/26 al 24/feb/26
Elaborar y difundir contenidos específicos sobre el derecho de las PRE a elegir a las personas representantes vecinales a través de las Comisiones de Participación Comunitaria. A dichos materiales se les incluirá códigos QR	UTCSyD	15/feb/26 al 1/may/26	Contenidos en redes sociales, reels, infografías	10/feb/26	15/mar/26 al 1/may/26
Elaboración y publicación de boletines de prensa que refuercen la difusión entre las PRE para ambos ejercicios	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Boletines de prensa	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 1/may/26
Gestionar entrevistas con consejerías electorales en medios de comunicación	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Entrevistas	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 1/may/26
Elaboración y publicación de contenidos temáticos, en virtud de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol, se considerará la publicación de contenidos con esta temática para captar la atención de la ciudadanía	UTCSyD	15/feb/26 al 1/may/26	Publicación de contenidos en redes sociales	10/feb/26	15/mar/26 al 1/may/26
Llevar a cabo sesiones de capacitación sobre el registro de proyectos desde el extranjero y el registro y uso del SEI, a fin de atender inquietudes y fortalecer la promoción de la participación, a partir del contacto que se establezca con liderazgos migrantes	DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Flyers de difusión para convocar a la comunidad migrante a participar en las sesiones informativas. Nota informativa posterior a sesiones y su respectiva publicación en la página web del Instituto	31/ene/26 ²	2/feb/26 al 30/abr/26 ³

² Programación sujeta a cambios por la calendarización de sesiones.

³ Ídem



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material y medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
Envío de materiales digitales de difusión a liderazgos migrantes para que repliquen en sus comunidades, proporcionados por la UTCSyD	DVOE	31/ene/26 al 2/feb/26	Infografía y flyer sobre la Elección y la Consulta Infografía/flyer sobre el proceso de registro como persona observadora Infografía/flyer sobre el proceso de registro de proyectos desde el extranjero Infografía/flyer sobre el registro y uso del SEI.	31/ene/26	31/ene/26 al 2/feb/26
Elaboración y difusión de videos breves dirigidos a los liderazgos migrantes para informar y promover su participación y que éstos puedan ser replicados dentro de sus comunidades	UTCSyD DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Video 1. ¿Qué es la Elección y la Consulta? Video 2. Registro y uso del SEI / Cómo elegir una UT Video 3. Registro de proyectos desde el extranjero Video 4. Proceso de registro para realizar Observación.	A partir del 31 de enero y hasta el 6 de abril	Video 1 y 2. 1/feb/26 al 30/abr/26 Video 3. 1/feb/26 al 15/abr/26 Video 4. 3/feb/26 al 13/abr/26
Convocar y promover la participación de la comunidad migrante en los simulacros de prueba del SEI, con el fin de obtener su retroalimentación, así como familiarizarles con el sistema	UTSI DVOE	Sujeto al calendario de simulacros	Flyers del evento para convocar a la comunidad	Sujeto al calendario de simulacros	Sujeto al calendario de simulacros
Contactar al Sistema Público de Radiodifusión de Estado Mexicano (SPR) para gestionar espacios informativos o pautas comerciales, además de la difusión de materiales digitales por redes sociales del SPR y de "TV Migrante"	DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Materiales audiovisuales y digitales conforme a requerimientos técnicos del SPR y de "TV Migrante"	Sujeto al resultado de la solicitud de colaboración	Sujeto al resultado de la solicitud de colaboración
Gestionar con el IMME la colaboración necesaria para la promoción y difusión a la diáspora chilanga de la Elección y la Consulta a través de materiales impresos con apoyo de la red de representación diplomática de México en el extranjero (embajadas y consulados)	Secretaría Administrativa UTCSyD DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Materiales informativos para formato impreso (flyers, infografías, videos cortos)	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	No aplica
Ampliación de liderazgos y organizaciones que apoyen en la labor de difusión sobre el proceso de registro de proyectos desde el extranjero, el uso del SEI, así como ¿qué es la Elección y la Consulta?, además de la Convocatoria de observación	Secretaría Administrativa UTCSyD DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Diseño de materiales digitales (flyers, infografías, videos cortos)	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	No aplica



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material y medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
Coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM) para la distribución de materiales impresos dirigidos a las personas migrantes chilangas que transitan por puntos estratégicos de la Ciudad de México, así como difusión de materiales digitales por redes sociales del INM, con información clave sobre el proceso de registro de proyectos desde el extranjero, el uso del SEI, así como ¿qué son la Elección y la Consulta?, además de la Convocatoria de observación	DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Materiales informativos digitales (flyers, infografías, videos cortos)	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 30/abr/26
Coordinar con la DERFE acciones de difusión institucional a través del envío de correos electrónicos informativos a las PRE que tengan registradas en sus bases de datos, así como materiales digitales para redes sociales sobre el proceso de registro de proyectos desde el extranjero, el uso del SEI, así como ¿qué son la Elección y la Consulta?, además de la Convocatoria de observación	DEOEyG DVOE	23/ene/26 al 30/abr/26	Correos electrónicos Materiales informativos digitales (flyers, infografías, videos cortos)	No aplica	30/ene/26 al 30/abr/26
Coordinar con la DERFE acciones de difusión institucional de contenidos informativos de la votación anticipada en los Módulos de Atención Ciudadana y la página institucional del INE, ubicados en la Ciudad de México.	DVOE	1/mar/26 al 31/mar/26	Videos informativos en módulos del INE	28/feb/2026	1/mar/26 al 30/abr/26
Disponer contenido específico para la comunidad migrante en el <i>WhatsApp</i> del IECM (<i>Chat Bot</i>)	DEOEyG DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Elaboración de materiales informativos diseñados con los requerimientos especificados por la DVOE (CPP, COPACOS, Observación, Credencialización) para adicionar a la página de Voto Chilango. Actualización del micrositio una vez aprobados los materiales	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 30/abr/26
Actualizar el micrositio de la campaña permanente " <i>Voto Chilango</i> " y difusión de contenidos en redes sociales	UTCSyD DVOE	31/ene/26 al 30/abr/26	Micrositio votochilango.mx Publicación de contenidos proporcionados por la DEPCyC Publicación de notas informativas internas Publicación de noticias a solicitud de DVOE Publicación de los copys elaborados para redes	30/abr/26	31/ene/26 al 30/abr/26



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material y medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
			sociales de Voto Chilango Publicación de boletines informativos internos Publicación de boletines elaborados por DVOE Implementar las actualizaciones de contenido para secciones del micrositio Monitoreo de los contenidos en las redes sociales y micrositio para detectar áreas de oportunidad para subir material nuevo o actualizar el disponible		

Línea Estratégica 2. Incentivar la participación efectiva de las PEP y sus PCP, mediante acciones de coordinación, difusión accesible y apoyo personalizado

Esta línea estratégica tiene como finalidad que las PEP y PCP puedan ejercer su derecho a participar en la Elección y la Consulta, de manera digna, informada y accesible. Se trata de darle continuidad a la participación de este grupo poblacional, a través de mecanismos adaptados a sus necesidades.

Las acciones aquí descritas deberán implementarse conforme a lo establecido en la Convocatoria Única, el Modelo de Operación, el Manual GOC y demás instrumentos normativos aplicables.

A continuación, se describen las acciones que se prevén para focalizar la difusión, comunicación y promoción del voto en los centros penitenciarios de la Ciudad de México.



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Programación de acciones

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material/Medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
Difundir entre las COPACO, las organizaciones ciudadanas y observatorios ciudadanos materiales con información sobre las etapas de la Elección y la Consulta dirigida a promover la participación de las PEP y PCP, priorizando el registro de proyectos mediante el uso del SIPROE o por medio de materiales impresos	DEPCyC UTCSyD	31/ene/26 al 28/feb/26	Infografía de contenidos Video informativo	A partir del 31 de enero y hasta el 21 de febrero	31/ene/26 al 28/feb/26
Brindar asistencia personalizada, en colaboración con las DD, para facilitar el registro de proyectos o resolver dudas sobre las modalidades de participación	DEPCyC DD	31/ene/26 al 28/feb/26	Infografía de contenidos Publicaciones en redes sociales Boletines de prensa	A partir del 31 de enero y hasta el 21 de febrero	31/ene/26 al 28/feb/26
Difundir información en las instituciones aliadas sobre la Elección y la Consulta a la ciudadanía, con énfasis en las modalidades previstas para las PEP y PCP, mediante materiales diseñados por la DEGDHECyCC, con la validación de la DEPCyC	DEGDHECyCC	31/ene/26 al 1/may/26	Infografía de contenidos	No aplica	31/ene/26 al 1/may/26
Disponer de infografías y guías de uso del SEI para orientar a las PEP y PCP, fechas importantes para el registro y votación por medio del SEI, a PEP registradas bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, y sus cuidadoras primarias	DEOEyG	17/feb/26/ al 15/abr/26	Infografía y guía de uso del SEI para PEP y PCP en redes sociales y páginas de internet	No aplica	17/feb/26/ al 30/abr/26
Con apoyo de las áreas especializadas, elaborar y difundir mensajes y materiales institucionales en redes sociales que informen sobre la posibilidad de que las PEP y PCP participen en el registro de proyectos y en la emisión del voto y la opinión en la Elección y la Consulta	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Infografías, cápsulas, reels, boletines, podcasts	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 1/mayo/26
Pautar contenidos en redes sociales con base en los hallazgos del estudio "Ciudadanía y Discapacidad en la Ciudad de México", priorizando demarcaciones territoriales o Distritos con alta concentración de personas con discapacidad o limitaciones físicas	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Contenido en redes sociales reels	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	31/ene/26 al 1/may/26
Elaboración y publicación de boletines de prensa que refuercen la difusión	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Boletines de prensa	A partir del 31 de enero y	31/ene/26 al 1/may/26



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material/Medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
entre las PEP y PCP para ambos ejercicios				hasta el 25 de abril	
Gestionar entrevistas con las consejerías electorales en medios de comunicación, con el objetivo de explicar esta nueva modalidad de participación y alentar a la ciudadanía a compartir esta información con las PEP y PCP de su entorno	UTCSyD	9/ene/26 al 1/may/26	Entrevistas	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	9/ene/26 al 1/may/26
Publicar información en medios impresos y electrónicos sobre las fechas, requisitos y pasos para participar en línea, destacando el uso del SEI y la boleta impresa	UTCSyD	15/feb/26 al 1/may/26	Contenidos en redes sociales reels Infografías	10/feb/26	15/mar/26 al 1/may/26
Difundir mensajes de audio mediante perifoneo en vehículos institucionales de las DD, con contenido dirigido específicamente a las PEP y sus PCP sobre el registro de proyectos, la jornada anticipada y la Elección y la Consulta	UTCSyD	15/feb/26 al 1/may/26	Mensajes de audio	10/feb/26	15/mar/26 al 1/may/26
Envío de correos personalizados a OSC y personas académicas especializadas o dedicadas a la promoción de la participación de las PEP y PCP con la solicitud de apoyar en la difusión de la Elección y la Consulta por los medios que les sea posible, incluyendo redes sociales, páginas institucionales y redes de contactos	DVOE	15/feb/26 al 10/may/26	Banner del SEI Infografía "ABC del Presupuesto Participativo" Infografía: ¿Qué son las COPACO?	6/feb/26.	1/mar/26 al 10/may/26



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Línea Estratégica 3. Promover la participación efectiva de las PPP, mediante acciones de difusión, capacitación y vinculación con redes familiares y penitenciarias

Esta línea estratégica tiene como finalidad promover la participación de las PPP en la Ciudad de México y el ejercicio de votar y opinar en la Elección y la Consulta, mediante un esquema de comunicación y acompañamiento que considere su contexto particular, los marcos legales aplicables y la coordinación estrecha con las autoridades penitenciarias.

La implementación de estas acciones se realizará conforme a lo establecido en la Convocatoria Única, el Modelo de Operación, el Manual GOC, los compromisos establecidos con las autoridades penitenciarias y demás instrumentos normativos aplicables, en apego a los principios de accesibilidad, inclusión, progresividad y enfoque de derechos humanos, incluidos los protocolos correspondientes.

Su ejecución se articulará con el plan de trabajo acordado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), en el cual se establecen los aspectos logísticos, operativos y de seguridad en las diversas actividades de colaboración. Las acciones previstas serán ejecutadas por las áreas responsables y el enlace con la SSP será la DVOE.

Programación de acciones

Acción	Área responsable de la acción (AR)	Periodo de ejecución	Material/Medio de difusión	Límite para recepción de insumos	Periodo de difusión
Elaborar materiales impresos y audiovisuales que informen sobre el derecho de las PPP a participar en la Elección y la Consulta, para el registro de proyectos, la emisión de votos y opiniones, cuya difusión se realice en centros penitenciarios	DEPCyC DEOEyG	31/ene/26 al 28/feb/26	Infografía de contenidos Publicaciones en redes sociales Boletines de prensa Centros penitenciarios	A partir del 31 de enero y hasta el 21 de febrero	31/ene/26 al 28/feb/26
Colaborar en el desarrollo de sesiones de orientación para la elaboración y registro de proyectos comunitarios, brindando acompañamiento por parte del personal del Instituto Electoral y facilitadores penitenciarios	DEGDHECyCC	31/ene/26 al 24/feb/26	Infografía de contenidos	No aplica	31/ene/26 al 24/feb/26
Diseñar campañas en redes sociales dirigidas a familiares y personas allegadas a las PPP, con mensajes accesibles que les permitan transmitir esta información a quienes se encuentran privados de libertad	UTCSyD	31/ene/26 al 1/may/26	Banners, infografías, reels, inserciones y cápsulas de video	A partir del 31 de enero y hasta el 25 de abril	2/feb/26 al 1/may/26
Realizar la labor de enlace entre la SSC y las distintas áreas del IECM involucradas en el convenio de colaboración interinstitucional para su suscripción y seguimiento a su cumplimiento	DVOE	31/ene/26 al 1/jun/2026	No aplica	No aplica	No aplica



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Mecanismos de seguimiento

En el presente apartado se incluyen los indicadores de cumplimiento de las acciones o grupo de acciones establecidas, con el objetivo de conocer la eficacia en el ámbito de competencia de cada área, y que la UTCSyD cuente con elementos para elaborar el informe final de esta Estrategia.

Los indicadores que se muestran a continuación se establecen por área y por grupo de atención prioritaria, y contienen las fórmulas y las fuentes de información que se ocuparán para generar, en su momento, los resultados respectivos. Cabe señalar que la cantidad de indicadores no es coincidente con las acciones previstas, dado que algunas de éstas fueron agrupadas al referirse a etapas distintas de una misma actividad.

Línea estratégica	Área responsable	Indicador de cumplimiento	Fórmula	Fuente de información
1	DEPCyC	Incremento porcentual de la participación	$\text{Incremento porcentual de la participación} = \frac{(\text{número de proyectos registrados para la Consulta} - \text{número de proyectos registrados para la Consulta 2025})}{\text{número de proyectos registrados para la Consulta 2025}} \times 100$	SIPROE 2025 y SIPROE 2026
1	DEPCyC	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de imágenes promocionales (banners) que difundan las acciones formativas	$\frac{(\text{Total de imágenes promocionales realizadas} - \text{número de imágenes promocionales programadas})}{\text{número de imágenes promocionales programadas}} \times 100$	Informes del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026
1	DEOEyG	Disponer de documentos para PRE con información del SEI para registrarse y votar de forma anticipada	$\frac{(\text{Número de documentos para PRE con información del SEI generados} - \text{número de documentos para PRE con información del SEI programados})}{\text{número de documentos para PRE con información del SEI programados}} \times 100$	(Informes sobre la instrumentación de la Modalidad Digital de Votación y Opinión para la Elección y la Consulta) x 100



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Línea estratégica	Área responsable	Indicador de cumplimiento	Fórmula	Fuente de información
1	UTCSyD	Alcance de visualizaciones (personas que vieron el contenido) en plataformas de redes sociales	(n) Contenidos con visualizaciones en plataformas institucionales de redes sociales/ (n) Contenidos publicados en plataformas institucionales de redes sociales.	Time Line de las cuentas institucionales de redes sociales. https://x.com/iecm , https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM , https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF https://www.instagram.com/iecm/ , iecmoficial
1	DVOE	10 acciones de capacitación, difusión de información y/o acompañamiento a la comunidad chilanga en el extranjero para incentivar su participación en la Elección y la Consulta	(número de acciones de capacitación, difusión de información y/o acompañamiento realizadas/10 acciones de capacitación, difusión de información y/o acompañamiento programadas) x 100	Programa Específico de Vinculación 2026 Estrategia de Vinculación con la Ciudadanía Migrante Originaria de la Ciudad de México 2025-2027
2	DEGDHECyCC	Difundir información sobre la elección y la consulta a la ciudadanía en el 100% de las intervenciones educativas realizadas durante el periodo, con énfasis en las modalidades previstas para las PEP y PCP.	Porcentaje de Cumplimiento = (Resultado Alcanzado / Objetivo Inicial) x 100.	Base de datos de las intervenciones educativas realizadas por la Ludoteca Cívica.
2	DEGDHECyCC	Realizar al menos 20 visitas para difundir información sobre la elección y la consulta a la ciudadanía que acude a las instituciones aliadas que atienden PEP y PCP.	Porcentaje de Cumplimiento = (Resultado Alcanzado / Objetivo Inicial) x 100.	Reporte de seguimiento.
2	DEPCyC	Participación efectiva de PEP en la Consulta	Porcentaje de participación efectiva = (número de proyectos registrados por PEP dictaminados viables / número total de proyectos registrados por PEP) x 100	SIPROE 2026



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Línea estratégica	Área responsable	Indicador de cumplimiento	Fórmula	Fuente de información
2	DEOEyG	Disponer de documentos para PEP y PCP con información del SEI para registrarse y votar de forma anticipada la Elección y la Consulta	Número de documentos para PEP y PCP con información del SEI generados / Número de documentos para PEP y PCP con información del SEI programados) x 100	(Informes sobre la instrumentación de la Modalidad Digital de Votación y Opinión para la Elección y la Consulta) x 100
2	UTCSyD	Alcance de visualizaciones (personas que vieron el contenido) en plataformas de redes sociales.	(n) Contenidos con visualizaciones en plataformas institucionales de redes sociales / (n) Contenidos publicados en plataformas institucionales de redes sociales.	Time Line de las cuentas institucionales de redes sociales. https://x.com/iecm , https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM , https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF https://www.instagram.com/iecm/ , iecmoficial
2	DVOE	Acciones para la difusión a OSC y personas académicas especializadas o dedicadas a la promoción de la participación de las PEP y PCP	(10 acciones realizadas / 10 acciones programadas) x 100	Información proporcionada por las áreas responsables
3	DEGDHECyCC	Colaborar en el desarrollo del 100% de las sesiones de orientación para la elaboración y registro de proyectos comunitarios a las que se convoque a la Ludoteca Cívica, brindando acompañamiento por parte del personal del Instituto Electoral y facilitadores penitenciarios.	Porcentaje de Cumplimiento = (Resultado Alcanzado / Objetivo Inicial) x 100.	Base de datos de las intervenciones educativas realizadas por la Ludoteca Cívica.
3	DEPCyC	Porcentaje de PPP participantes en la Consulta.	Número de personas que registran proyectos / / Número de personas que participan en las visitas a los centros penitenciarios	Reporte de las visitas a centros penitenciarios 2026



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

Línea estratégica	Área responsable	Indicador de cumplimiento	Fórmula	Fuente de información
3	DEOEyG	Disponer de documentos para PPP con información del SEI para registrarse y votar de forma anticipada la Elección y la Consulta	Número de documentos para PPP con información del SEI generados / Número de documentos para PPP con información del SEI programados) x 100	(Informes sobre la instrumentación de la Modalidad Digital de Votación y Opinión para la Elección y la Consulta) x 100
3	UTCSyD	Alcance de visualizaciones (personas que vieron el contenido) en plataformas de redes sociales.	(n) Contenidos con visualizaciones en plataformas institucionales de redes sociales / (n) Contenidos publicados en plataformas institucionales de redes sociales.	Time Line de las cuentas institucionales de redes sociales. https://x.com/iecm , https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM , https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF https://www.instagram.com/iecm/ , iecmoficial
3	UTCSyD	Número de boletines de prensa, entrevistas y publicaciones de voto anticipado publicados por los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales	(n) Boletines, entrevistas y publicaciones publicados en medios de comunicación / (n) Boletines entrevistas y publicaciones realizadas	Redes sociales Página web del IECM, apartado noticias y síntesis informativa https://www.iecm.mx/category/noticias/ https://www.iecm.mx/noticias/sintesis-informat

La COVA dará seguimiento a la instrumentación de la presente Estrategia, con apoyo de la UTCSyD quien será el área responsable de coordinar los trabajos de difusión previstos en el apartado de Líneas estratégicas.

La UTCSyD informará mensualmente a la COVA sobre las acciones de difusión, vinculación y comunicación implementadas. Para ello, los documentos deberán incluir, entre otros elementos:

1. Registro del alcance de cada publicación en medios impresos y digitales;
2. Número de impactos en medios de comunicación de los diversos comunicados emitidos, y el enlace a la publicación impresa o electrónica correspondiente;
3. Métricas de cada publicación en redes sociales, alcance, interacciones (me gusta, comentarios, compartidos), número de clics en enlaces y visualizaciones de videos;
4. Identificación de publicaciones con menor impacto para adecuar y optimizar los contenidos;
5. Síntesis cualitativa sobre los temas o interacciones principales de las personas como comentarios, dudas recurrentes, reacciones relevantes o solicitudes de



Comisión Provisional de Votos Anticipados (COVA)

Estrategia de difusión, comunicación y vinculación de la Elección y la Consulta

- información recibidas para generar una retroalimentación inmediata con las áreas y, en su caso, realizar adecuaciones en contenidos;
6. Síntesis de las diversas actividades implementadas por las áreas para cumplir con las acciones previstas en esta Estrategia, en materias de capacitación, activaciones, talleres, acciones colaborativas con otras instancias y convenios, entre otras, derivado de la información generada por las propias áreas y requerida por la UTCSyD;
 7. Conclusiones y recomendaciones, que integrarán una valoración general de las acciones de comunicación realizadas durante el periodo que se reporta, así como propuestas de ajustes o mejoras para el diseño e implementación de las acciones del periodo subsecuente, en congruencia con los objetivos establecidos.

Este seguimiento mensual permitirá evaluar la efectividad de las tácticas de comunicación, identificar áreas de oportunidad y optimizar los mensajes para garantizar la difusión efectiva de la Elección y la Consulta entre los grupos de atención prioritaria.

Adicionalmente, para fortalecer el aprendizaje institucional las áreas responsables documentarán las acciones que se instrumenten e informarán lo conducente a la COVA o a los órganos colegiados correspondientes, en el marco de sus programas institucionales.

Asimismo, dicha recopilación de información permitirá retroalimentar a la UTCSyD sobre la información que se difunde en el marco de la presente Estrategia, así como brindar información o documentación necesaria para la atención de dudas, comentarios u observaciones planteadas por la ciudadanía en las actividades de difusión que se promuevan.

Del mismo modo, permitirá orientar los trabajos de las DD y, en su caso, otras áreas institucionales involucradas, personas facilitadoras, enlaces comunitarios o redes familiares; identificar obstáculos operativos identificados y acciones tomadas para resolverlos; y, de ser posible, ajustes realizados en campo y sus efectos observados.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: /PmpUqm2zPE6jcqtlf8883q5YV+t3xSWJmof2YiLZ0w=
Fecha de Firma: 30/01/2026 05:31:43 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: Tz+SLyLUWLxk/lr0oNCpJK9nVaFLjsRxQhN2QMkjJu4=
Fecha de Firma: 30/01/2026 06:23:34 p. m.